|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **CONVENCIÓN SOBRE****LAS ESPECIES****MIGRATORIAS** | UNEP/CMS/COP14/Doc.21/Rev.112 de diciembre 2023EspañolOriginal: Inglés |

14ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Samarcanda. Uzbekistán, 12 – 17 de febrero 2024

Punto 21 del orden del día

**ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

 *(Preparado por la Secretaría)*

Resumen:

Este documento proporciona un resumen de los avances en la implementación de las Decisiones 13.17–13.18 *Aplicación del Artículo III de la Convención respecto al Comercio Internacional de Especies que figuran en el Apéndice I*, y las Decisiones 13.24 and 13.26 b) *Estado de conservación de las especies migratorias*,que sirvió de base para el desarrollo de un conjunto de informes: *Estado de las especies migratorias en el mundo* ([UNEP/CMS/COP14/Doc.21.1](https://www.cms.int/en/document/state-world%E2%80%99s-migratory-species)*); Evaluación del riesgo que supone la utilización directa y el comercio para las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS* ([UNEP/CMS/COP14/Doc.21.2](https://www.cms.int/en/document/assessment-risk-posed-cms-appendix-i-listed-species-direct-use-and-trade)*);* y una *Revisión exhaustiva del estado de conservación de cada una de las especies incluidas en la CMS* ([UNEP/CMS/COP14/Doc.21.3](https://www.cms.int/en/document/depth-review-conservation-status-individual-cms-listed-species)).

Este documento propone los próximos pasos para las tres áreas temáticas, que se presentan como un proyecto de Resolución y un proyecto de Decisión, en línea con las recomendaciones de la 6.a reunión del Comité de Sesión del Consejo Científico (2023).

Rev.1 añade en el párrafo 20 del documento la supresión de las Decisiones pertinentes de la COP13 como acción recomendada.

## estado de conservación de las ESPECIES MIGRATORIAS

Antecedentes

1. La 13ª reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS (COP13, 2020) tomó en consideración una revisión preliminar del estado de conservación de los taxones incluidos en las listas de la CMS ([UNEP/CMS/COP13/Doc.24/Rev.1](https://www.cms.int/en/document/review-conservation-status-migratory-species-0))., que puso de relieve las tendencias preocupantes y las amenazas emergentes para las especies migratorias. El uso intencionado de los recursos biológicos se identificó como una de las amenazas más frecuentes a las que se enfrentan los taxones del Apéndice I, junto con la destrucción y fragmentación del hábitat. La COP13 también examinó un documento sobre el uso directo y el comercio de taxones del Apéndice I, en particular en el contexto del Artículo III, párrafo 5, de la Convención, que prohíbe la captura de taxones incluidos en el Apéndice I excepto en circunstancias específicas ([UNEP/CMS/COP13/Doc.21](https://www.cms.int/en/document/application-article-iii-convention)). Un estudio presentado a la COP13 que analizó los datos comerciales de la CITES durante el período 2015-2018 encontró que "las Partes de la CMS han participado en el comercio de una serie de especies que están incluidas en el Apéndice I de la CMS, tanto como importadores como exportadores" ([UNEP/CMS/COP13/Inf.37](https://www.cms.int/en/document/cms-appendix-i-listed-species-international-trade-analysis-cites-trade-data-2015-2018-0)).
2. La COP13 también consideró un documento sobre Como resultado, la COP13 adoptó Decisiones sobre la evaluación del estado de conservación de las especies migratorias y sobre la evaluación de las amenazas que representan para los taxones del Apéndice I el uso y el comercio directos, incluido el comercio internacional y las ventas nacionales, que dicen lo siguiente:

**Decisiones 13.17 – 13.18 *Aplicación del Artículo III de la Convención respecto al Comercio Internacional de Especies que figuran en el Apéndice I***

***Decisión 13.17 dirigida a la Secretaría***

*La Secretaría deberá, sujeta a la disponibilidad de recursos, con el apoyo del Consejo Científico y dentro del ámbito del Informe sobre el estado de conservación (Decisión 13.24):*

1. *elaborar criterios, en colaboración con la Secretaría de la CITES, para determinar el alcance y la viabilidad de una evaluación del impacto del comercio internacional de las especies que figuran en el Apéndice I en su estado de conservación; y*
2. *sobre la base de esos criterios, evaluar el impacto del comercio internacional en el estado de conservación de las especies que figuran en el Apéndice I pertinentes, incluido, entre otras cosas, el comercio internacional regulado por la CITES.*

***Decisión 13.18 dirigida a la Secretaría***

*La Secretaría informará a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión y formulará las recomendaciones pertinentes para que las Partes las examinen.*

**Decisiones 13.24 y 13.26 *Estado de conservación de las especies migratorias***

***Decisión 13.24 dirigida a la Secretaría***

*Se solicita a la Secretaría, que con sujeción a la disponibilidad de recursos:*

1. *siga desarrollando el análisis preliminar del estado de conservación de las especies migratorias presentado a la Conferencia de las Partes (COP13) en el documento UNEP/CMS/COP13/Doc.24, en estrecha consulta con el Consejo Científico y en colaboración con las organizaciones competentes;*
2. *inicie, en consulta con el Consejo Científico y en colaboración con las organizaciones competentes, una revisión en profundidad del estado de conservación de las especies individuales incluidas en las listas, comenzando por las especies incluidas en el Apéndice I clasificadas en las categorías de menor amenaza de extinción de la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN, y cuyo estado de conservación haya mejorado desde su inclusión en la lista, y las especies incluidas en el Apéndice II clasificadas en las categorías de En Peligro, En Peligro Crítico y Extintas en Estado Silvestre, con el fin de determinar, entre otros:*
3. *diferencias en el estado de conservación de poblaciones individuales o unidades de gestión;*
4. *la importancia de la protección que brinda la inclusión en el Apéndice I para la conservación de la especie y sus poblaciones individuales;*
5. *emprenda, en consulta con el Consejo Científico y en colaboración con las organizaciones competentes, y en sinergia con otras iniciativas pertinentes en el marco de la Convención, una evaluación del impacto del uso directo en el estado de conservación de las especies incluidas en el Apéndice I;*
6. *informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión al Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico en sus reuniones entre períodos de sesiones de la COP13 y la COP14 y a la COP14.*

**Decisión 13.26 dirigida al Consejo Científico**

*Se pide al Consejo Científico que, sujeto a recursos disponibles:*

1. *proporcione apoyo y orientación a la Secretaría en la realización de las actividades previstas en la Decisión 13. 24 (a) – (c);*
2. *examine los informes presentados por la Secretaría en aplicación de la presente Decisión y formular recomendaciones, según proceda, a la 14a Conferencia de las Partes, en relación con las acciones de conservación respaldadas por los informes.*

# Actividades para implementar las Decisiones 13.17 y las Decisiones 13.24 y 13.26

1. Las actividades de recaudación de fondos emprendida tras la COP13 por la Secretaría, para apoyar la aplicación de las Decisiones 13.17 y 13.24, ha logrado obtener importantes recursos. En concreto, el gobierno de Australia (Departamento de Agricultura, Agua y Medio Ambiente), el gobierno de Suiza (Oficina Federal de Medio Ambiente) y el gobierno del Reino Unido (Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales) han aportado recursos. Gracias a estas contribuciones, la Secretaría ha podido establecer un acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente-Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (UNEP-WCMC) con el objetivo de emprender las actividades previstas en la Decisiones 13.17, 13.24 (a)-(c) y 13.26.

*Revisión del estado de conservación de las especies migratorias*

1. Como paso inicial, la Secretaría de la CMS y el PNUMA-WCMC elaboraron un marco para examinar el estado de conservación de las especies migratorias que podría servir de base para la compilación un informe para la COP14. Se remitió un borrador del marco ([UNEP/CMS/ScC-SC5/Doc.5/Rev.1/Anexo 1](https://www.cms.int/en/document/annex-1-state-migratory-species-report-proposed-framework)) a la 5.a Reunión del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico (ScC-SC5, 2021), que lo revisó y ratificó.
2. Basándose en el marco establecido, el PNUMA- WCMC, en estrecha colaboración con la Secretaría, elaboró el borrador del informe sobre la S*ituación de las especies migratorias en el mundo*, que se ha remitido al ScC-SC6 (2023) para su debate, de conformidad con la Decisión 13.24 d) y 13.26 b). Se le otorgó dos semanas para hacer observaciones y asesorar sobre i) los posibles datos inexactos que aparezcan en el informe; ii) cualquier aclaración que sea necesaria en relación con el contenido del informe; iii) las posibles versiones futuras de un informe sobre el estado de conservación de las especies migratorias, incluida su frecuencia deseable; iv) las posibles conclusiones y recomendaciones para la COP14, incluida cualquier laguna que se deba rellenar; v) cualquier otra orientación relativa a la finalización del informe y su envío a la COP14.
3. El Consejo Científico solicitó a la Secretaría que finalice el informe, teniendo en cuenta, según corresponda, los comentarios realizados durante la ScC-SC6 y los presentados por escrito a la Secretaría antes del 4 de agosto de 2023. Además, solicitó a la Secretaría que preparara un documento para la consideración de la COP14, incluyendo acciones recomendadas, un proyecto de Resolución y proyectos de Decisión.
4. Por lo tanto, después de la ScC-SC6, el PNUMA-WCMC, en estrecha consulta con la Secretaría, finalizó el *informe* sobre el Estado de las especies migratorias en el mundo*,* que se incluye en el documento [UNEP/CMS/COP14/Doc.21.1](https://www.cms.int/en/document/state-world%E2%80%99s-migratory-species) y que se presentará en la COP14.

*Evaluación del riesgo de la Utilización directa y el comercio para las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS*

1. Como paso inicial, la Secretaría de la CMS y el PNUMA-WCMC, en colaboración con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), elaboraron una metodología para evaluar con rapidez los taxones incluidos en el Apéndice I, con el fin de disponer de más información sobre el impacto que causan la utilización directa y el comercio en el estado de conservación de dichos taxones. En virtud de la Decisión 13.25 a), se remitió un borrador de la metodología ([UNEP/CMS/ScC-SC5/Doc.5/Rev.1/Annex 3](https://www.cms.int/en/document/annex-3-proposed-draft-methodology-rapid-assessment-cms-appendix-i-taxa)) al ScC-SC5, (2021), que lo examinó y aprobó.
2. Basándose en la metodología acordada, el PNUMA-WCMC, en estrecha colaboración con la Secretaría, elaboró un borrador de evaluación rápida del riesgo que suponen la utilización directa y el comercio para las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS. En julio de 2022 se remitió a los miembros del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico el primer borrador de evaluación para someterlo a consultas y asesoramiento. Se sometió a la consideración del ScC-SC6 un borrador final del informe, de acuerdo con la Decisión 13.24 d) y 13.26 b). Se concedió al Consejo Científico un plazo de dos semanas para que formulara observaciones y recomendaciones sobre: i) posibles imprecisiones fácticas en el informe; ii) cualquier aclaración que pudiera ser necesaria en relación con el contenido del informe; y iii) posibles conclusiones que pudieran extraerse y recomendaciones que pudieran presentarse a la COP14, incluidas las lagunas que pudieran existir.
3. El Consejo Científico solicitó a la Secretaría que finalizara el informe, teniendo en cuenta, según corresponda, los comentarios realizados por la ScC-SC6 y los presentados por escrito a la Secretaría antes del 11 de agosto de 2023. El PNUMA-WCMC, en estrecha consulta con la Secretaría, finalizó el informe de *Evaluación del riesgo que representan las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS por uso directo y comercio* , que figura en el documento [UNEP/CMS/COP14/Doc.21.2](https://www.cms.int/en/document/assessment-risk-posed-cms-appendix-i-listed-species-direct-use-and-trade). El informe ofrece un resumen descriptivo de los resultados de la evaluación rápida, así como reflexiones adicionales sobre el comercio internacional y el uso y las ventas nacionales de los taxones del Apéndice I.

*Revisión exhaustive del estado de conservación de las especies individuales incluidas en las listas de la CMS*

1. El trabajo sobre las revisiones en profundidad comenzó centrándose en los taxones incluidos en el Apéndice I. Como paso inicial, la Secretaría de la CMS y el UNEP-WCMC elaboraron, en colaboración con la UICN, (i) una metodología para realizar una evaluación rápida de los taxones incluidos en el Apéndice I, con vistas inter alia a determinar qué taxones individuales, de los incluidos en la CMS, pueden ser buenos candidatos para una revisión en profundidad, tal como se describe en la Decisión 13.24; y (ii) una plantilla para realizar un conjunto de estudios de caso proporcionando una evaluación en profundidad del estado de conservación de las especies específicas del Apéndice I. En virtud de la Decisión 13.26 a), se presentaron los proyectos de la metodología ( [UNEP/CMS/ScC-SC5/Doc.5/Rev.1/Annex 3](https://www.cms.int/en/document/annex-3-proposed-draft-methodology-rapid-assessment-cms-appendix-i-taxa)) y de la plantilla ([UNEP/CMS/ScC-SC5/Doc.5/Rev.1/Annex 2](https://www.cms.int/en/document/annex-2-cms-appendix-i-species-depth-assessment-proposed-case-study-template)) al ScC-SC5 (2021), que los revisó y aprobó.
2. A continuación, el UNEP-WCMC, en estrecha consulta con la Secretaría, elaboró un proyecto de evaluación rápida del estado de conservación de los taxones incluidos en el Apéndice I de la CMS. En julio de 2022, se presentó un primer proyecto a los miembros del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico para su consulta y asesoramiento. La evaluación rápida se utilizó como base para identificar 16 taxones categorizados como «Preocupación menor» o «Riesgo menor/dependiente de la conservación» en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN como candidatos potenciales para una revisión en profundidad. Dado el presupuesto disponible, se seleccionaron los siguientes cinco taxones, en consulta con el Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico:

*Tadarida brasiliensis* (Rabudo mejicano);

*Vicugna vicugna* (Vicuña);

*Pelecanus onocrotalus (*Pelícano vulgar);

*Haliaeetus albicilla* (Pigargo europeo)*;*

*Podocnemis expansa* (Tortuga arrau).

1. Con la financiación adicional del gobierno de Australia, la cual estuvo disponible en una fase posterior, también se pudo iniciar una revisión en profundidad de los taxones incluidos en el Apéndice II. Siguiendo una evaluación rápida del estado de conservación de los taxones incluidos en el Apéndice II de la CMS, estos fueron asignados a cinco grupos prioritarios de conservación en función de su categoría en la Lista Roja de la UICN, su tendencia poblacional y su vulnerabilidad biológica. Cincuenta y dos taxones se clasificaron como de prioridad muy alta, 127 de prioridad alta, 265 de prioridad media y 554 de prioridad baja. Doce taxones se clasificaron como de ‘información insuficiente’.
2. Sobre la base de los recursos disponibles, se han tomado en consideración cinco de los 52 taxones de ‘prioridad muy alta’ para una evaluación en profundidad, empleando una versión adaptada de la plantilla para los taxones incluidos en el Apéndice I:

*Loxodonta cyclotis* (Elefante africano de bosque)

*Phoebastria irrorata* (Albatros de las Galápagos)

*Galeorhinus galeus* (Cazón)

*Sphyrna lewini* (Tiburón martillo común)

*Anguilla anguilla* (Anguila europea)

1. Los borradores finales de las evaluaciones rápidas de las especies del Apéndice I y el Apéndice II se presentaron a la ScC-SC6 como el documento [UNEP/CMS/ScC-SC6/Inf.7.3a](https://www.cms.int/en/document/review-conservation-status-cms-appendix-i-listed-taxa) y el documento [UNEP/CMS/ScC-SC6/Inf.7.3b](https://www.cms.int/en/document/review-conservation-status-cms-appendix-ii-listed-taxa).
2. El PNUMA-WCMC preparó exámenes en profundidad del estado de conservación de los diez taxones incluidos en el Apéndice I (párrafo 12) y en el Apéndice II (párrafo 14). Las versiones preliminares de las revisiones se han consultado con los miembros del Comité del Período de Sesiones del Consejo Científico y, para el caso de las especies de tiburones, además, con los miembros del Comité Asesor del MdE sobre tiburones de la CMS. Los borradores finales de las revisiones se pusieron a disposición de la ScC-SC6 para su discusión (Anexo al [UNEP/CMS/ScC-SC6/Doc.7.3](https://www.cms.int/en/document/depth-review-conservation-status-individual-cms-listed-species-0)). Se dieron tres semanas al Consejo Científico para que proporcionara cualquier comentario y asesoramiento sobre i) posibles inexactitudes fácticas de las revisiones; ii) cualquier aclaración que pudiera ser necesaria en relación con el contenido de las revisiones; iii) una confirmación sobre la idoneidad del enfoque adoptado, con vistas a la posible continuación de la revisión en profundidad del estado de conservación de las especies individuales incluidas en las listas de la CMS, como en cuanto al formato y al contenido, o sugerencias para cualquier revisión del enfoque; y (iv) cualquier recomendación que deba señalarse a la atención de la COP14 en relación con las especies evaluadas.
3. El Consejo Científico solicitó a la Secretaría que finalizara el informe, teniendo en cuenta, según corresponda, los comentarios realizados por laScC-SC6 y los presentados por escrito a la Secretaría antes del 11 de agosto de 2023. El PNUMA-WCMC, en estrecha consulta con la Secretaría, finalizó el *informe de Revisión en profundidad del estado de conservación de especies individuales* incluidas en la Lista de la CMS, que figura en el documento [UNEP/CMS/COP14/Doc.21.3](https://www.cms.int/en/document/depth-review-conservation-status-individual-cms-listed-species).

Discusión

1. Este documento propone los siguientes pasos para las tres cuestiones correspondientes. Siguiendo las recomendaciones de la ScC-SC6, la Secretaría preparó un proyecto de Resolución (contenido en el Anexo 1 de este documento) sobre posibles iteraciones futuras del informe sobre el *Estado de las especies migratorias del mundo*, incluidas las lagunas de datos que deben completarse, el formato del informe y el posible desarrollo en una herramienta en línea o una base de datos, así como la frecuencia de posibles actualizaciones futuras del informe. La Secretaría propone desarrollar un informe único sobre el Estado de conservación de las especies migratorias en el futuro, que incluiría estudios de casos específicos, así como secciones adicionales de «destacados» sobre temas específicos o cuestiones de importancia, según corresponda y según lo identifique la Conferencia de las Partes y el Consejo Científico.
2. La Secretaría también ha preparado un conjunto de Decisiones, 14.AA –14.DD, contenidas en el Anexo 2 del presente documento, para guiar la implementación de las recomendaciones de los informes actuales y preparar la próxima edición del informe.

# Acciones recomendadas

1. Se recomienda a la Conferencia de las Partes:
2. adoptar el proyecto de Resolución que figura en el Anexo 1 del presente documento;
3. adoptar el proyecto de Decisiones que se incluye en el Anexo 2 del presente documento;
4. tomar nota del informe sobre el *Estado de las especies migratorias del mundo* que se incluye en el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.21.1;
5. tomar nota de la *Evaluación del riesgo que representan las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS por uso directo y comercio* que se incluye en el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.21.2;
6. tomar nota del *informe de Revisión en profundidad del estado de conservación de especies individuales incluidas en la Lista de la CMS* incluido en el documento UNEP/CMS/COP14/Doc.21.3.
7. eliminar las Decisiones 13.17, 13.18, 13.24 – 13.26.

**ANEXO 1**

DRAFT RESOLUTION

 **INFORME SOBRE EL ESTADO DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DEL MUNDO**

*Recordando el* Artículo II (1) de la Convención en el cual Las Partes reconocen la importancia de la conservación de las especies migratorias y de las medidas a convenir para este fin por los Estados del área de distribución, siempre que sea posible y apropiado, concediendo particular atención a las especies migratorias cuyo estado de conservación sea desfavorable; el mismo reconocimiento se extiende también a las medidas apropiadas y necesarias, por ellas adoptadas separada o conjuntamente, para la conservación de tales especies y de su hábitat.,

*Reconociendo* la necesidad de revisar periódicamente la información sobre el estado y las amenazas a las especies migratorias, así como sobre las lagunas en el conocimiento y la implementación, para ayudar a informar de las acciones actuales y futuras de las Partes de la CMS y la comunidad global en general para conservar estas especies.

*Destacando* la importancia de dicha revisión periódica del estado de conservación de las especies migratorias para los objetivos definidos en el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2024-2032.

*Recordando las Decisiones* 13.17–13.18 *Aplicación del Artículo III de la Convención respecto al Comercio Internacional de Especies que figuran en el Apéndice I*, y Decisiones 13.24 y 13.26 b) *Estado de conservación de las especies migratorias*,

*Tomando nota* de los informes considerados por la 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes: *Estado de las especies migratorias en el mundo* (UNEP/CMS/COP14/Doc.21.1); *Evaluación del riesgo que supone la utilización directa y el comercio para las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS* (UNEP/CMS/COP14/Doc.21.2); and *Revisión exhaustiva del estado de conservación de cada una de las especies incluidas en la CMS* (UNEP/CMS/COP14/Doc.21.3),

*Preocupados* por el estado de conservación de muchas especies incluidas en la Lista de la CMS, de las cuales el 22 % están globalmente amenazadas de extinción, incluida la mayoría (un 82 %) de las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS.

*Preocupados* porque las actividades humanas que conducen a la pérdida, degradación y fragmentación del hábitat, la sobreexplotación, el cambio climático, la contaminación y la propagación de especies invasoras y enfermedades representan amenazas importantes para las especies migratorias.

*Subrayando* el hecho de que la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres es un acuerdo global único que aborda la conservación de las especies migratorias y sus hábitats, y proporciona un medio vital para que las Partes, los gobiernos no-Partes y las partes interesadas cooperen en soluciones de conservación para abordar las necesidades de conservación de las especies migratorias y sus hábitats.

*La Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Conservación de las*

*Especies Migratorias de Animales Silvestres:*

1. Acoge con satisfacción el primer informe sobre el estado de las especies migratorias en el mundo, presentado por la Secretaría para la consideración de la COP14;
2. *Decide* revisar periódicamente el estado de conservación de las especies migratorias en reuniones alternas de la Conferencia de las Partes, a partir de la COP16.
3. *Solicita* a la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, desarrollar, en consulta con el Consejo Científico y en colaboración con organizaciones competentes, un informe sobre el Estado de las especies migratorias del mundo para cada reunión alterna de la Conferencia de las Partes. El informe sobre el Estado de las especies migratorias del mundo debería:
	1. Seguir una estructura de «estado-presión-respuesta» y, cuando sea posible, alinearse con métricas clave necesarias para evaluar el progreso en la implementación de la Convención. El informe general debe ser conciso, presentar los hallazgos en un formato visual y proporcionar recomendaciones claras para acciones futuras.
	2. Incluir datos e indicadores clave sobre el estado de conservación y las tendencias de las especies migratorias, y sobre las presiones clave sobre estas especies y sus hábitats, así como ejemplos ilustrativos de los esfuerzos en curso para conservar y promover la recuperación de estas especies. Los informes también deberían identificar especies migratorias amenazadas que podrían beneficiarse de su inclusión en los Apéndices de la CMS.
	3. Incluir, según sea apropiado y factible, secciones adicionales de «destacados» sobre temas específicos o cuestiones de importancia y relevancia y estudios de casos en profundidad.
4. *Solicita* a la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, desarrollar y mantener un panel de datos en línea para compilar estadísticas clave de alto nivel sobre las especies migratorias incluidas en la CMS y otras especies y sus hábitats con el fin de informar sobre revisión del estado de conservación de las especies migratorias y para apoyar el seguimiento de la aplicación de la Convención. El panel de datos en línea de la CMS debería:
5. Estar informado por el informe del Estado de las especies migratorias del mundo.
6. Incluir representaciones visuales de conjuntos de datos clave, así como indicadores y/o estadísticas de proveedores relevantes de datos.
7. Dirigir mediante un enlace directo, cuando fuera posible, a los conjuntos de datos clave de forma que dicho panel se mantuviera actualizado.
8. *Solicita* que el Consejo Científico ofrezca orientación a la Secretaría sobre el formato, el contenido y cualquier sección adicional «destacada» sobre temas específicos o cuestiones de importancia para los informes sobre el Estado de las especies migratorias del mundo, así como sobre el desarrollo del panel de datos de la CMS en línea.
9. *Insta* a las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para que proporcionen los medios financieros y en especie, además del apoyo técnico, necesarios, para elaborar el informe sobre el Estado de las especies migratorias del mundo, y que desarrollen y mantengan una plataforma de datos en línea sobre las especies migratorias incluidas en la Lista de la CMS, además de otras especies y sus hábitats, así como a compilar y actualizar los conjuntos de datos de biodiversidad subyacentes que proporcionan información clave.

**ANEXO 2**

PROYECTO DE DECISIÓN

**ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

***Dirigido a las Partes***

14.AA Se invita a las Partes a:

1. Tener en cuenta los hallazgos y recomendaciones de los informes considerados en la COP14: *Estado de las especies migratorias del mundo*; *Evaluación del riesgo que representan las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS por uso directo y comercio* y *una revisión en profundidad sobre el estado de conservación de las especies individuales incluidas en la Lista de la CMS.*
2. Identificar las implicaciones de estos informes en sus esfuerzos para implementar la Convención.
3. Tomar medidas adicionales según sea necesario para abordar las conclusiones y recomendaciones de estos informes a nivel nacional.

14. BB Las Partes informarán de los avances en los Informes Nacionales sobre la implementación de la Resolución 14.XX a la 14.a reunión de la Conferencia de las Partes.

***Dirigido al Consejo Científico***

14.CC Se solicita al Consejo Científico, con el apoyo de la Secretaría, que:

1. Proporcione orientación a la Secretaría sobre el formato, el contenido y cualquier sección adicional de «destacados» sobre temas específicos o cuestiones de importancia para la segunda edición del informe sobre el *Estado de las especies migratorias del* mundo.
2. Proporcione orientación a la Secretaría sobre el desarrollo del panel de datos de la CMS en línea.

***Dirigido a la Secretaría***

14.DD Se solicita a la Secretaría, con sujeción a la disponibilidad de recursos, que:

1. Difunda los informes sobre el *Estado de las especies migratorias del mundo*, *la evaluación del riesgo que representan para las especies incluidas en el Apéndice I de la CMS por el uso directo y el comercio*, y una *revisión en profundidad del estado de conservación de las especies individuales incluidas en la Lista de la CMS* a las partes interesadas pertinentes y crear conciencia sobre ellos, así como sobre sus hallazgos y recomendaciones, en foros apropiados.
2. Desarrolle y mantenga un panel de datos en línea para compilar estadísticas clave de alto nivel sobre las especies migratorias incluidas en la CMS y otras especies y sus hábitats.
3. Revise las conclusiones y recomendaciones de los informes y considere sus implicaciones para establecer prioridades para la implementación del Programa de Trabajo que será adoptado por la COP14.
4. Identifique, durante el período entre sesiones previo a la COP15, cualquier avance importante relacionado con el estado de conservación de las especies migratorias, incluidas las tendencias o amenazas emergentes, y prepare un resumen para la 8.a reunión del Comité del período de sesiones y para la atención de la COP15.
5. Identifique posibles cuestiones que podrían estar sujetas a las secciones de destacados.